CONTRATO Nº 14

CONTRATO PARA LA PROVISIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN Y LA FIRMA GRAFICA MONARCA S.R.L.

En la Ciudad de San Lorenzo a los 30 días del mes de Agosto del año 2017, la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, con domicilio en el Campus Universitario Ruta Mariscal Estigarribia Km. 11 ½, representada en este acto por el Señor Decano **Prof. Ing. Agr. LUÍS GUILLERMO MALDONADO CHAMORRO**, proclamado Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias por Resolución del Rectorado Nº 1799/2016 del 02 de Agosto del 2016, en adelante denominada LA FACULTAD, y la Señora **TRÁNSITO JULIANA CAÑETE DE PRIETO**, con Cédula de Identidad Civil Nº 215.892, en su carácter de Representante Legal de la firma **GRAFICA MONARCA S.R.L.** con RUC Nº 80013965-8 y domicilio legal en la calle Avda. Tte. Fariña Nº 813 c/ Tacuary - Asunción, quien en adelante se denominará EL PROVEEDOR, de común acuerdo convienen en celebrar el presente contrato para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17** para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción. ----------

Los créditos presupuestarios para cubrir el compromiso derivado del contrato están previstos en los Sub Grupos de Gastos: **260 SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES**, con Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales hasta el monto de Gs. 11.507.900.- (Guaraníes once millones quinientos siete mil novecientos) y **330 PRODUCTOS DE PAPEL, CARTÓN E IMPRESOS** con Fuente de Financiamiento 10 Recursos del Tesoro hasta el monto de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones) y Fuente de Financiamiento 30 Recursos Institucionales hasta el monto de Gs. 55.000.000.- (Guaraníes cincuenta y cinco millones) del Presupuesto General de la Nación para la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Asunción, para el Ejercicio Fiscal del año 2017.

El presente contrato resulta del procedimiento de Contratación Directa, convocado por la Facultad de Ciencias Agrarias, adjudicada por Resolución del Decano Nº 1256/2017 de fecha 08 de Agosto de 2017. ----------

CLÁUSULA PRIMERA.

OBJETO. El presente contrato tiene por objeto regular la relación entre LA FACULTAD y EL PROVEEDOR, para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17** conforme detalle contenido en la Carta de Pedido de Oferta y Cuadro de Precio Adjudicado, que pasa a integrar el presente contrato. ----------

CLÁUSULA SEGUNDA.

DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Los documentos integrantes del contrato son los siguientes:

a) El presente Contrato.
b) Carta pedido de oferta.
c) Carta Oferta.
d) Consultas y aclaraciones.
e) Planilla de Precios y Especificaciones Técnicas.
f) Cuadro de Precio Adjudicado.
g) Anexo Nº 1.
h) Demás documentos entregados por el Oferente y aceptados expresamente por LA FACULTAD.

Los documentos que forman parte del contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencias entre los documentos que forman parte integral del Contrato, tendrán prioridad las cláusulas contractuales. ----------

CLÁUSULA TERCERA.

IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el I.D. Nº 326.801. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

CLÁUSULA CUARTA.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento del Llamado a Contratación Directa para la **"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17**, convocado por la FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN. ----------

CLÁUSULA QUINTA.

PRECIO Y VALOR DEL CONTRATO.

Se establece como monto del Contrato la suma de **Gs. 96.507.900.- (Guaraníes noventa y seis millones quinientos siete mil novecientos)**, el cual se encuentra disponible en el presente Ejercicio Fiscal 2017. Para los pagos se estará sujeto a la Disponibilidad Financiera de la Institución. El precio de cada Servicio será el correspondiente a los montos detallados en la lista de precios ofertados. ----------

"ADQUISICIÓN DE IMPRESOS E IMPRESIONES" - CONTRATO CERRADO, CÓD. 17

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Porcentaje de Variación	Precio Total IVA Incluido
1	82121507-007	Bolsillo para fichas de préstamos de libros en papel afiche de 180 g. Color amarillo impresas. Medidas: 8,5 cm x 15,5 cm., la tapa del bolsillo de 7,5 cm. Según muestra.	190	5.000	Unidad	Unidad	155	-23%	775.000
2	82121507-004	Carpeta archivadoras, color blancas, cartulina triple x 250 g, troquelada y plastificada, con solapa, con grampa, con la impresión del sello en tres Colores tinta verde, negro y naranja .Medidas 23,5 x 34 cm. Incluye diseño, diagramación e impresión. Según muestra.	1.420	2.500	Unidad	Unidad	1.130	-26%	2.825.000
3	82121507-007	Fichas académicas ambos lados, tamaño 21,5 x 33 cm. Incluye diseño, diagramación, tipeado e impresión en cartulina verde claro y oscuro; naranja, agua; amarillo, celeste y rosado (7 colores) (240 g) tinta negra. Según muestra.	550	2.000	Unidad	Unidad	430	-28%	860.000
4	82121507-007	Fichas de préstamos en cartulina de 180 g color blanco, Impresos a un color de tinta ambos lados. Medidas: 8 x 13,5 cm. Según muestra.	190	5.000	Unidad	Unidad	150	-27%	750.000
5	82121507-001	Hojas con membrete de la Facultad de Ciencias Agrarias para Casa Matriz y Filiales. **Tamaño A4,** papel obra primera de 75 gramos, impreso a tres (3) colores (verde, negro y naranjado). Incluye diagramación e impresión. Según muestra. En block de 100 hojas.	11.000	300	Unidad	Block	8.800	-25%	2.640.000
6	82121507-001	Hojas con membrete de la Facultad de Ciencias Agrarias para Casa Matriz y Filiales. **Tamaño oficio,** papel obra primera de 75 gramos, impreso a tres (3) colores (verde, negro y naranjado). Incluye diagramación e impresión. Según muestra. En block de 100 hojas.	11.000	500	Unidad	Block	8.602	-28%	4.301.000
7	82121507-001	Hojas de respuestas para test de exámenes parciales y finales del CPI, en papel obra de 150 g. Medida: 21,5 x 16 cm. Tinta negra. Incluye diagramación e impresión. Según muestra.	120	30.000	Unidad	Unidad	100	-20%	3.000.000
8	82121507-020	Hojas sueltas, tamaño oficio impreso en papel de seguridad 90 g (con filigranado bitonal, reactivo a agentes químicos, orlas enteramente en microletras y texto invisible que se vuelve visible al fotocopiar) a 3/0 colores tinta de seguridad, negra virante al verde más 2 color a definir para uso en la Casa Matriz y Filiales del Interior. (Color verde, negro y naranjado). Según muestra.	1.400	3.500	Unidad	Unidad	1.100	-27%	3.850.000
9	82121507-006	Impresión de **Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de las diferentes Filiales, medida 15,5 x 24,5 cm, en papel químico, en cuatriplicado, Con 5 cambios. Según muestra.	220	23.000	Unidad	Unidad	180	-22%	4.140.000
10	82121507-006	Impresión de **Comprobante de Ingresos**, en formulario continuo, con membrete de Casa Matriz, medida 15,5 x 24,5 cm, en papel químico, en cuatriplicado, Según muestra.	220	20.000	Unidad	Unidad	180	-22%	3.600.000

GRAFICA MONARCA S.A.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

Ítems	Código de Catálogo	Especificaciones Técnicas	Precio Referencial	Cantidad	Unidad de Medida	Presentación	Precio Unitario IVA Incluido	Porcentaje de Variación	Precio Total IVA Incluido
11	82121505-001	Libros de Cátedra, tamaño cerrado 21,5 x 16 cm. Incluye diagramación e impresión, en papel de obra primera (75 g) color blanco, a un color de tinta negra, de 20 a 30 hojas. Tapa y contratapa papel cartulina 240 g color celeste. Incluye diseño, diagramación e impresión. Encuadernación cosido a caballo. Según muestra	4.400	5.000	Unidad	Unidad	3.440	-28%	17.200.000
12	82121505-005	Revista Científica "Investigación Agraria". Tapa impreso sobre papel ilustración plastificado 240 g, medidas alto 29,7 cm y ancho 21 cm, full color y dorso a un color. Tripa en papel obra de 90 g, un color de tinta, (cinco páginas en selección de colores) presillados y pegados, 90 a 100 páginas. Con 2 cambios de texto. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión. Según muestra.	11.000	1.000	Unidad	Unidad	9.000	-22%	9.000.000
13	82121507-011	Sobres blancos tamaño carta, con membrete, impreso en tres colores verde, negro y naranja, papel obra 100 g. Medidas: 15,5 cm x 12 cm. Según muestra.	1.400	5.000	Unidad	Unidad	1.100	-27%	5.500.000
14	82121507-011	Sobres blancos, con membrete impreso en tres colores verde, negro y naranja, papel obra 100 g. Medidas: 23,5 x 12 cm. Segun muestra.	1.400	5.000	Unidad	Unidad	1.100	-27%	5.500.000
15	82121505-005	**Impresión de Publicaciones sobre diversos temas (Anuario Meteorológico).** Tapa impreso sobre papel ilustración de 240 g, full color. Tripa en papel ilustración de 90 g. dos colores de tinta, de 50 a 60 páginas aprox. Diagramación. Encuadernación cosido a caballo. Hotmel. Incluye 6 a 10 fotos full color y 20 a 24 graficos full color.Tamaño del libro cerrado 21,5 x16 cm.Según muestra.	20.000	300	Unidad	Unidad	16.498	-21%	4.949.400
16	82121505-005	**Impresión de Publicaciones sobre diversos temas (Manual de Microbiología Agrícola).** Tapa impreso sobre papel ilustración de 240 g, full color. Tripa en papel ilustración de 90 g. un color de tinta negra, de 150 a 180 páginas aprox. Diagramación. Encuadernación cosido a caballo. Hotmel.Tamaño del libro cerrado 22 x 16 cm. Según muestra.	7.700	1.000	Unidad	Unidad	6.350	-21%	6.350.000
17	82121505-001	**Impresión de Guías Académicas para Postgrado**, tamaño cerrado 21,5 x 16 cm. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (CMYK 50c 100y) de 40 a 50 páginas. Tapa y contratapa en papel ilustración de 240 g, plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	11.000	350	Unidad	Unidad	8.700	-26%	3.045.000
18	82121505-001	**Impresión de Trípticos** a ambos lados a full color - papel ilustración 150 g. Tamaño abierto: 25 x 40 cm. Incluye diagramación e impresión. Con 7 cambios de texto. Según muestra.	569	10.000	Unidad	Unidad	480	-19%	4.800.000
19	82121505-001	**Impresión Guías Académicas para las Carreras**, tamaño cerrado 21,5 x 16 cm. Incluye diseño, tipeado, diagramación e impresión en papel de obra primera (75 g) color blanco, tinta negra y verde (full color) (CMYK 50c 100y) de 100 a 120 páginas. Tapa y contratapa papel ilustración 240 g, plastificado, color múltiple o selección de color. Encuadernación cosido a hilo. Según muestra.	4.700	3.500	Unidad	Unidad	3.835	-23%	13.422.500
Montos Totales									**96.507.900**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. 96.507.900.- (Guaraníes noventa y seis millones quinientos siete mil novecientos). ----------

El Proveedor se compromete a realizar los Servicios a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CANDIA
REPRESENTANTE LEGAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

CLÁUSULA SEXTA.

PLAZO Y DURACION DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del Contrato es a partir de la fecha de su formalización y hasta el cumplimiento total de las obligaciones, salvo que sobrevengan causales de rescisión... ----------

CLÁUSULA SÉPTIMA.

FORMA Y MONEDA DE PAGO.

El pago del suministro del servicio se hará en guaraníes y será efectuado en forma directa por LA FACULTAD, por cada servicio entregado por EL PROVEEDOR y aceptado por LA FACULTAD, de los fondos previstos en el Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017, de acuerdo a la programación efectuada en el Plan Financiero Institucional, el cual no excederá de 60 (sesenta) días posteriores a la presentación de la factura crédito. Las facturas deben incluir todo lo relacionado a la parte impositiva, debiendo estar discriminado en forma expresa el Impuesto al Valor Agregado (IVA) u otro impuesto, cuando así corresponda. ----------

La Convocante estará exenta del cumplimiento del plazo de pago, en caso de la falta de aprobación del Plan Financiero y el Plan de Caja Institucional. ----------

A los efectos de este contrato en aplicación del Art. 41 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", LA FACULTAD retendrá el equivalente del 0,4% sobre el importe de cada factura. Además, dos por ciento (2%) sobre el importe sin el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro en concepto de Retención del Impuesto a la Renta y treinta por ciento (30%) del importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA) de cada Factura de cobro. -

CLÁUSULA OCTAVA.

GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El Contratista presentará una GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO por el 10% del monto máximo total del Contrato, dentro de los diez días calendario siguientes a la firma del mismo, conforme a lo estipulado en el Inc. 4 del Art. 36° y el Art. 81° del Decreto Nº 21.909/08, cuyo vencimiento deberá ser por lo menos 30 días posteriores a la vigencia del presente contrato. La Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato podrá consistir, a elección del Oferente, en algunos de los siguientes tipos:

a) Garantía Bancaria emitida por un Banco establecido en la República del Paraguay, la que deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica.

b) Póliza de Seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia. La póliza deberá ajustarse a las condiciones y al formulario estándar establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

CLÁUSULA NOVENA.

REAJUSTE DE PRECIOS.

El Precio total del Contrato estará sujeto a reajustes, siempre y cuando la variación del IPC publicado por el BCP haya sufrido una variación igual o mayor al quince por ciento (15%) referente a la fecha de apertura de ofertas, conforme a la siguiente fórmula:

$$Pr = P \times \frac{IPC1}{IPC0}$$

Donde:

*Pr = Precio Reajustado

*P = Precio adjudicado

IPC1 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente a la fecha de la resolución de Adjudicación.

IPC0 = Índice de Precios al Consumidor publicado por el Banco Central del Paraguay, correspondiente al mes de la apertura de sobres.

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO

No se reconocerán reajustes de precios si la provisión se encuentra atrasada respecto al cronograma de entregas aprobado. El reajuste solo será aplicado a solicitud del oferente y sobre los servicios pendientes de ejecución, una vez surgidas las variaciones establecidas en la fórmula de reajuste. Para proceder al reajuste el contratista deberá remitir las documentaciones que fuesen necesarias para respaldar la variación de precios. ----------

CLÁUSULA DECIMA.

PLAZO DE ENTREGA Y MULTAS.

El PROVEEDOR se obliga incondicionalmente, salvo motivo de fuerza mayor debidamente comprobada y aceptada por la FACULTAD, a prestar diligente y oportunamente el Servicio objeto del presente contrato, en el lugar señalado y dentro del plazo fijado en la Orden de Servicio. ----------

El plazo indicado para la entrega del BIEN establecido en la ORDEN DE COMPRA Y/O SERVICIO, es considerado compromiso contractual y su incumplimiento será sancionado con una multa equivalente al **uno por ciento 1 %** del valor del Servicio efectivamente no proveído por cada día de atraso en la entrega de los bienes o prestación de los servicios contratados. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. ----

El proveedor será notificado, en caso de incumplimiento, y tendrá diez días hábiles para presentar justificación suficiente si la tuviere en base a lo cual la contratante aplicara o no la sanción prevista. El proveedor o contratista no será pasible de multas por incumplimiento en la medida en que la demora o el incumplimiento de sus obligaciones en virtud del Contrato o de la Orden de Compra y/o de Servicio en su caso, sea el resultado de un evento de Fuerza Mayor. ----------

Se descontarán del plazo total, los días de atraso por fuerza mayor, siempre y cuando haya sido justificado por escrito, a la Facultad, en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora. ----------

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". ----------

CLÁUSULA UNDÉCIMA.

CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.

La sanción prevista en el artículo anterior, no se aplicará en caso de sobrevenir Fuerza Mayor y/o caso fortuito, previstos en el Código Civil Paraguayo. ----------

Estas circunstancias serán comunicadas inmediatamente por EL PROVEEDOR a la FACULTAD en forma inmediata a la producción de la demora o en casos extraordinarios dentro de los dos (2) días calendario de haberse producido la demora o desde el momento que el proveedor tuviese conocimiento del inconveniente. ----------

CLÁUSULA DUODÉCIMA.

ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo del Departamento de Contrataciones. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA.

TERMINACION DE LOS CONTRATOS. Art. 57 Ley Nº 2051/2003.

Los contratos terminarán:

a) por cumplimiento de las obligaciones contractuales;

b) por mutuo acuerdo de las partes;

c) por sentencia ejecutoriada de la autoridad jurisdiccional, que declare la nulidad, resolución o rescisión del contrato;

d) por decisión unilateral de la Contratante, en caso de incumplimiento del proveedor;

e) por muerte del proveedor o contratista persona física, o por disolución de la persona jurídica, siempre que esta última no se origine por decisión interna voluntaria de sus órganos competentes. ----------

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
VITAM IMPENDERE VERO
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
DECANATO

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.

TERMINACIÓN POR MUTUO ACUERDO. Art. 58 Ley Nº 2051/2003.

Cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas, o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos ejecutar total o parcialmente el contrato, las partes podrán, por mutuo acuerdo, convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.

RESCISIÓN DEL CONTRATO. Art. 59 Ley Nº 2051/2003.

La Contratante podrá rescindir unilateralmente los contratos a los que se refiere esta ley, en los siguientes casos:

a) por incumplimiento del proveedor;

b) por quiebra o insolvencia del proveedor;

c) cuando el valor de las multas supera el monto de la garantía de cumplimiento del contrato;

d) por suspensión de la provisión, imputable al proveedor, por más de sesenta días calendario, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito;

e) por fraude o colusión debidamente comprobado del proveedor desde la adjudicación hasta la finalización del contrato;

f) por haberse celebrado un contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/2003,

g) La Falta de Disponibilidad Presupuestaria y/o Financiera de la Facultad para hacer frente a los compromisos contractuales; y,

h) en los demás casos estipulados en el contrato, de acuerdo con su naturaleza.

Si LA FACULTAD decidiese rescindir el presente contrato, notificará la resolución respectiva al PROVEEDOR, quien deberá suspender de inmediato el suministro de servicios contratados. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.

TERMINACIÓN POR CAUSAS IMPUTABLES A LA CONTRATANTE. Art. 60 Ley Nº 2051/2003.

El proveedor podrá dar por terminado el contrato, por las siguientes causas imputables a la Contratante:

a) por incumplimiento de las obligaciones contractuales por más de sesenta días calendario;

b) por la suspensión de los trabajos por más de sesenta días calendario, dispuestos por la Contratante, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito; y,

c) cuando los diseños definitivos sean técnicamente inejecutables y no se hubiesen solucionado los defectos dentro de los sesenta días calendario siguientes a aquél en que el proveedor lo hubiere hecho del conocimiento de la Contratante. ----------

Si EL PROVEEDOR decidiese rescindir este contrato por el motivo señalado precedentemente deberá notificar por escrito a LA FACULTAD, con una anticipación no menor de diez días hábiles. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA.

CONVENIO MODIFICATORIO DEL CONTRATO.

El Departamento de Contrataciones podrá, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificación a este contrato, durante la vigencia del mismo, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el (20%) veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concúrsales respectivos. ----------

Cualquier modificación a este contrato deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el DECANO de la Facultad de Ciencias Agrarias. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.

RECEPCIÓN DEL SUMINISTRO.

Se procederá a la verificación con los documentos pertinentes con la participación de representantes del PROVEEDOR y de LA FACULTAD para la entrega efectiva de los servicios y/o bienes objeto de este contrato. ----

GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
VITAM IMPENDERE VERO
DECANATO

El servicio y/o bienes entregados serán objetos de aprobación por parte de LA FACULTAD para el posterior pago. Si el SERVICIO fuera rechazado, EL PROVEEDOR será pasible de las sanciones previstas para el incumplimiento del contrato. ----------

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.

LEYES Y REGLAMENTOS. EL PROVEEDOR deberá observar y cumplir todas las leyes y reglamentos vigentes que de una u otra forma afecte el servicio objeto de este contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA.

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIA Y DOMICILIO ESPECIAL.

Las diferencias o litigios que pudieran sobrevenir como consecuencia del presente contrato que no pudieren ser resueltos de común acuerdo entre las partes, serán dirimidos ante los Jueces y Tribunales Ordinarios de la Ciudad de San Lorenzo, y sometidas además a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/2003, Art. 8° y su Reglamentación. La jurisdicción determinada rechaza desde ya cualquier otro fuero o jurisdicción y a dichos efectos las partes fijan domicilio especial en las indicadas como suyos al inicio del presente contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.

ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato. ----------

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.

ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN DEL CONTRATO.

Enteradas las partes de los términos del presente contrato, lo aceptan y ratifican expresamente por ajustarse en todo lo acordado, y en prueba de conformidad, la firman como dicen acostumbran hacerlo, en (2) dos ejemplares del mismo tenor y a un solo efecto en derecho, y a su cumplimiento se obligan como a la Ley misma, en la Ciudad de San Lorenzo de la República del Paraguay, a los 30 días del mes de Agosto del año 2017. ----------

Sra. Tránsito Juliana Cañete de Prieto
Representante Legal
GRAFICA MONARCA S.R.L.
TRANSITO CAÑETE
REPRESENTANTE LEGAL

Prof. Ing. Agr. Luis Guillermo Maldonado Chamorro
Decano

FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
DECANATO